



Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	08:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	10:30 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920210011600
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE	MARBEL IRIARTE ANAYA
DEMANDADO	PEDRO LUIS CHARRIS JÍMENEZ.

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

MARBEL IRIARTE ANAYA

APODERADO DEMANDANTE: DAVID CAMARGO NOSSA, abogado por excepción de conformidad con la Ley 583 del 2000, toda vez que es estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad del Norte.

PARTE DEMANDADA:

PEDRO LUIS CHARRIS JÍMENEZ

APODERADA JUDICIAL: LEIDYS DEL CARMEN CHARRIS JIMENEZ

ETAPA CONCILIATORIA

El señor Juez procedió a exhortar a cada una de las partes, con el fin de conciliar sus diferencias, para lo cual se les concedió el uso de la palabra, quienes manifiestan que han llegado a un consenso, por lo que el Juzgado procede a pronunciarse atendiendo a la voluntad expresada por aquéllas.

En consecuencia, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

1. Impartir **aprobación** al **acuerdo conciliatorio** al que han llegado las partes, cuyo contenido se ha descrito en la parte motiva de esta providencia.
2. Declarar el **levantamiento** de las medidas cautelares que se hubieren ordenado al interior del presente proceso sobre la asignación salarial y prestacional del señor

PEDRO LUIS CHARRIS JÍMENEZ. Por secretaría, a través de medio electrónico conforme al Decreto 806 de 2020, líbrense las comunicaciones correspondientes al empleador del demandado.

3. Efectúese la **entrega** de los **depósitos judiciales** según la forma acordada por las partes y aprobada por este Despacho. Tan pronto este Servidor le sean otorgadas las credenciales de acceso al Portal web del Banco Agrario de Colombia, se procederá autorizar dicha entrega.
4. Decretar la **terminación** del presente proceso. Por secretaría, una vez ejecutoriada esta decisión, archívese el expediente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, representing the name Nestor Javier Ochoa Andrade.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ

LVPY